



SOBRESEE INVESTIGACION SUMARIA POR NO OBTENCION PERMISO CIRCULACION FURGON PATENTE BTGZ-32 DAEM.

DECRETO ALCALDICIO № 3637

Chillán Viejo,

08 JUL 2014

#### VISTOS:

Facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Memorandum N° 28 de 18 de Junio de 2014, del Director (s) DAEM Sr. Marcelo Melo que instruye realizar investigación con el objeto de determinar eventual responsabilidad administrativa de quienes resulten responsables del que el furgón patente BTGZ-32 del DAEM no pudo obtener permiso de circulación.

Expediente investigación sumaria foliada del N° 1 al 10 y Vista Fiscal.

### DECRETO:

1.- SOBRESEESE investigación sumaria para determinar responsabilidad administrativa que eventualmente responsabilidad administrativa, porque agotada la investigación el Fiscal no logró determinar responsabilidades administrativas en los hechos investigados por parte de funcionarios.

2.- CUMPLASE por parte del Departamento de Administración de Educación Municipal de Chillán Viejo, las recomendaciones del Fiscal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MVY. Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L. Alcalde; Sra. Patricia Aguayo Bustos, Secretario Municipal; Sr. Hugo Henriquez H., Director UCM; Sr. Vises Aedo V. Administrador Municipal; Sra. Mónica Varela Y., Directora DAEM.

Edificio Consistorial Martin Ruiz de Gamboa Serrano 300 Tercer piso - Teléfono 42-201 502

**ALCAL**DE

Correo alcaldia@chillanviejo.cl

ANVERELIPE AYLWIN L

GOS

# de Chillán Viejo Administración Municipal



FOJAS Nº10
INVESTIGACION SUMARIA
INSTRUIDA EN
MEMORANDUM Nº 28 DEL
18 DE JUNIO DE 2014.

Chillán Viejo, 25 de junio de 2014

#### VISTOS:

A. Expediente de Investigación Sumaria para determinar las responsabilidades por deuda impaga de TAG que mantiene el vehículo del Departamento de Educación de la Municipalidad de Chillán Viejo patente BTGZ-32 por viajes realizados a la ciudad de Santiago durante los años 2011-2012 y 2013, por memorándum nº 28, de 18 de Junio de 2014.

B. Lo establecido en el Art. Nº 114 (ex 118º bis) de la Ley del Tránsito.

# **VENGO EN DICTAR LA SIGUIENTE**

### DICTAMEN

- 1) SOLICITESE por esta instancia, al departamento de educación que se haga responsable del pago de la deuda impaga de TAG del vehículo patente BTGZ32.
- 2) ESTIPULESE que si se llega a cometer un error de esta naturaleza en una segunda instancia, el o los conductores que se vean involucrados deberán cancelar las deudas de TAG que requieran por traslados correspondientes a esta unidad.
- 3) Se debe considerar que NO HA SIDO RESPONSABILIDAD DE AMBOS CONDUCTORES, el no cumplimiento de la cancelación del TAG, en esta situación específica.
- 4) Se recomienda, tanto a la administración del Departamento de Educación como al municipio que ordenen sus procesos administrativos, con la finalidad de no seguir cometiendo errores. De esta manera , se especifica lo siguiente:
- Todos los conductores, deberán contar con los fondos necesarios al momento de realizar los cometidos. Esto incluye, pago viático que considere cancelación de TAG y otros.
- Queda bajo la responsabilidad de los JEFES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CHILLÀN VIEJO, el establecer un adecuado proceso administrativo, que favorezca el buen desempeño de los conductores en la realización de estos mismos, y de sus propias funciones.





ENCARGADO GESTION DE PERSONAS

FERNANDO GUZMANBASTIAS INVESTIGADOR

# **ANEXO FINAL**

- 5) SE ADJUNTA A LA PRESENTE INVESTIGACION:
  - Planilla de TAG pendientes
  - Denuncias por Infracciones TAG
  - Hojas de Ruta vehículo patente BT-GZ-32
  - MEMORANDUM N°28

INCORPORESE AL EXPEDIENTE

Dir. Administración de Educación Municipal Serrano 300 Fono042-2200101 Sec.daem@chillanviejo.cl